

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos | Producto | Partida arancelaria, | Pesetas 100 Kg. netos |
|---|---------------------|--------------------------|---|----------------------|--------------------------|
| Inferior o igual al 47 por 100 en peso: | | | — Camembert, Brie, Tagglio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruseias, Stracchino, Crescenza, Robioia, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 | 04.04 G-1-b-4 | 1 |
| — Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioreseardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.226 pesetas por 100 kilogramos de peso neto | 04.04 G-1-a-1 | 100 | — Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.559 pesetas por 100 kilogramos de peso neto | 04.04 G-1-b-5 | 100 |
| — Los demás | 04.04 G-1-a-2 | 20.467 | — Los demás | 04.04 G-1-b-6 | 20.407 |
| Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso: | | | Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto: | | |
| — Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.807 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 18.064 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ... | 04.04 G-1-b-1 | 100 | — Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto | 04.04 G-1-c-1 | 100 |
| — Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.126 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. | 04.04 G-1-b-2 | 100 | — Superior a 500 gramos. | 04.04 G-1-c-2 | 20.407 |
| — Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.063 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ... | 04.04 G-1-b-3 | 100 | — Los demás | 04.04 G-2 | 20.407 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 16 de agosto de 1979.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19219

ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se nombra Subdirector general Jefe del Gabinete Técnico para la Reforma Administrativa a don Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Nombro Subdirector general Jefe del Gabinete Técnico para la Reforma Administrativa a don Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez, número de Registro A01PG000871, Técnico de Administración Civil.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.